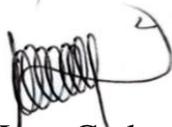


CONSTANCIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

Pereira (Rda.), 24 de abril de 2024.



Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira (Risaralda), veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En conocimiento de la parte interesada, se deja la respuesta al oficio No. 081 del 5 de febrero de 2024, proveniente de la Agencia Nacional de Tierras, para los fines legales que considere pertinentes.

De otro lado, con relación a la solicitud de oficiar al ADRES presentada por el apoderado de la parte actora, en escrito que antecede; no se accede, por cuanto la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES-, fue creada con el fin de garantizar el adecuado flujo de recursos y los respectivos controles y dentro de sus funciones, no se encuentra administrar esa clase de información.

No obstante, se advierte que la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA, del Sistema General de Seguridad Social en Salud, es una página de consulta pública, en la cual el demandante puede verificar la EPS a la que se encuentra afiliado el demandado y así requerir se dirija la petición a esa entidad.

NOTIFÍQUESE,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
Jueza

Nmr

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICO que en ESTADO No. 067 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.</p> <p>Pereira, Risaralda, 29 de abril de 2024.</p>  <p>JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ Secretario</p>

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4dbdc5301426c09f29f159c2f0417fca94b98e3f036751b06f972b0f821710f**

Documento generado en 26/04/2024 01:15:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>